



Ajuntament
de **Font-rubí**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y LA ASSOCIACIÓ DE DEFENSA FORESTAL DE FONT-RUBÍ PARA EL AÑO 2022 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch i Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno del 8 de marzo de 2022, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **M^a Roser Lluch i Llopart**.

Por otra parte, el Sr. **Ramon Torrents Sala**, mayor de edad, con NIF 77.113.972D, actuando en nombre y representación de la **Associació de Defensa Forestal de Font-rubí**, con CIF G58409251, y domicilio a efectos de notificaciones en carrer Verge de Montserrat núm. 1 de Sant Martí Sarroca (08731),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad A.D.F. Font-rubí presentó, con fecha 27 de febrero de 2022 y NRE 366, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2022, con el fin de poder alcanzar sus objetivos.

II. Que la **A.D.F. Font-rubí** es una entidad activa formada por miembros voluntarios, que trabaja entre otras actividades en:

- La elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios forestales.
- La participación y la colaboración en todos los planes de emergencia vigentes del ayuntamiento de Font-rubí, así como en cualquier otra emergencia donde sean requeridos.
- La colaboración activa en la organización, el control y la ejecución de medidas dictadas o que se dicten por la Direcció General de Patrimoni Natural i Medi Físic en materia de prevención, o con cualquier otro organismo que tenga autoridad y competencia en la lucha contra los incendios forestales.
- La realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales, para que el sector obtenga un conocimiento más amplio.



Ajuntament
de **Font-rubí**

- La sensibilización sobre la población rural y urbana en el territorio de la ADF.
- La ejecución de planes de prevención, creación y mantenimiento de infraestructura, red de caminos y puntos de agua.
- La actuación en los fenómenos meteorológicos severos que afectan infraestructuras importantes, como pueden ser nevadas, vendavales y aguaceros.
- La vigilancia constante del territorio durante los días de peligro de incendio forestal, cuando se activa el nivel Pla Alfa: 1, 2, 3.
- La primera intervención en incendios en el municipio o comarcas vecinas, actuaciones de emergencia o de ayuda a la población.
- La colaboración en la seguridad y organización de actividades en el municipio como la “Cursa de l’Encantada” y la “Fira de Caça de Font-rubí”, entre otras.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a término la actividad expuesta.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ocho de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la A.D.F. Font-rubí en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: gastos de alquiler del local de la entidad, compra de combustible y de material fungible, incluidos material alimentario y de restauración durante las guardias, mantenimiento de caminos municipales y mantenimiento de infraestructuras, vigilancia forestal y primeras intervenciones entre otras.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE FONT-RUBÍ con un importe de DIEZ MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.625,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2023, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

Sexto.- PAGO:

1.- La retribución de la subvención se realizará fraccionado en dos pagos durante el ejercicio 2022.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



Ajuntament
de **Font-rubí**

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Ramon Torrents Sala
Representante de la “Agrupación
de Defensa Forestal de Font-rubí”

M^a Roser Lluch Llopart
Secretaria – interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí